



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A



Capiatá, 11 de Junio del 2.026.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio del 2026.-

Acta N° 240

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los once días del mes de Junio del año dos mil veinte y seis, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Braulio Ramón Riquelme Ferreira y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Roberto Fernando Jiménez Ayala, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Ana Belem Melgarejo Jara, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 5.732: SE APROBO, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria con la siguiente modificación: se agrega en el punto Notas Recibidas: La Nota caratulado Concejal Municipal Mario Mármol s/ solicitud de permiso para ausentarse en la sesión de la fecha; La Nota caratulado Concejal Municipal Raquel Arguello s/ solicitud de permiso para ausentarse en la sesión de la fecha; Nota caratulado Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva Capiatá Ltda., s/ declaración de Interés Distrital el Proyecto denominado Capiatá Verde – IV Edición; Nota I.M.C. N° 307/2026 s/ comunicación de la suspensión del Desfile Cívico – Estudiantil en conmemoración de los 91 años de la Firma del Protocolo de Paz del Chaco; Nota I.M.C. N° 304/2026 s/ remisión de expedientes para su estudio y consideración, y siendo aprobado el orden del día por unanimidad.-

RESOLUCION N° 5.733: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Oscar Barreto sobre solicitud de permiso (Exp. JM N° 1958/2026), que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme de la Sesión Ordinaria de las fechas 11/06/2026 y del 18/06/2026, por motivos de viaje. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente al Concejal Municipal Oscar Barreto, para ausentarse de la Sesiones Ordinarias de fecha 11 de Junio y 18 de Junio del corriente año, por motivos de viaje. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.734: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 303/2026 s/ remisión de expedientes para su estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: Exp. N° 3.570/2026 caratulado ISABELINO VILLALBA PEREIRA, sobre solicitud de aprobación de plano como "REGULARIZACION DE SALONES COMERCIALES"; Exp. N° 3.863/2026 caratulado ROLANDO RUBEN SOILAN AQUINO, sobre solicitud de aprobación de plano como "REGULARIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y SALONES COMERCIALES"; Exp. N° 3.129/2026 caratulado ALICIA MARLENE VAZQUEZ SAMANIEGO, sobre solicitud de aprobación de plano como "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; Exp. N° 4.145/2026 caratulado CELSO GILL, sobre solicitud de aprobación de plano como "REGULARIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE BARRIO CERRADO"; Exp. N° 4.031/2026 caratulado SERGIO NATAN GOLASIK ORTIZ, sobre solicitud de aprobación de plano como "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; Exp. N° 3.847/2026 caratulado GLORIA LILIANA LÓPEZ PAIRET, sobre solicitud de aprobación de plano como "AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; Exp. N° 2.571/2026 caratulado SECURITY INVESTMENTS S.A., sobre solicitud de aprobación de plano como "REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA – DEPOSITO Y SALÓN DE EVENTOS"; Exp. N° 3.633/2026 caratulado JUANA JULIA AGUILAR PERALTA, sobre SOLICITUD DE RESELLADO DE PLANOS



APROBADOS DE FRACCIONAMIENTO; Exp. N° 3.858/2026 caratulado GUSTAVO ADOLFO MENDOZA BENITEZ, sobre SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANO DE FRACCIONAMIENTO; Exp. N° 2.038/2026 caratulado LAURA CRISTINA LEGUIZAMÓN PIÑANEZ, sobre SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANO DE FRACCIONAMIENTO; Exp. N° 9.366/2025 caratulado EVANGELINA PEÑAYO, sobre SOLICITUD DE ESCRITURACIÓN DEFINITIVA DE UN TERRENO MUNICIPAL; Exp. N° 4.105/2026 caratulado CARLOS DANIEL GARCIA TORRES, sobre solicitud de aprobación de plano como "PROYECTO DE SHOWROOM"; Exp. N° 3.341/2026 caratulado MARÍA RAQUEL CARDOZO IRALA, sobre solicitud de aprobación de plano como "REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR". Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.735: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 303/2026 s/ remisión de expedientes para su estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: Exp. N° 3.884/2026 caratulado WILLIAN EDUARDO ARRUA RIOS, sobre solicitud de aprobación de plano como "REGULARIZACIÓN DE SALON COMERCIAL Y DEPARTAMENTOS"; Exp. N° 3.409/2026 caratulado CESAR ADORNO COLINAS, sobre solicitud de aprobación de plano como "OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR"; Exp. N° 3.917/2026 caratulado AMANCIO BAEZ PAVÓN, sobre solicitud de aprobación de plano como "REGULARIZACIÓN DE LAVADERO"; Exp. N° 464/2026 caratulado OSMAR GUSTAVO OSORIO FALCON, sobre solicitud de aprobación de plano como "REGULARIZACIÓN/ APROBACIÓN COMERCIOS Y VIVIENDA MULTIFAMILIAR"; Exp. N° 3.811/2026 caratulado DEISY VIVIANA BERTHE RUIZ, sobre solicitud de aprobación de plano como "REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; Exp. N° 4.005/2026 caratulado ANA RAQUEL CABRERA CABALLERO, sobre solicitud de aprobación de plano como "OBRA REGULARIZACIÓN DE SALON COMERCIAL"; Exp. N° 4.028/2026 caratulado NUCLEO S.A., sobre solicitud de aprobación de plano como "PROYECTO TORRE DE ANTENA"; Exp. N° 9.079/2025 caratulado JULIO CESAR VILLASANTI, sobre solicitud de aprobación de plano como "VIVIENDA UNIFAMILIAR"; Exp. N° 3.882/2026 caratulado RAFAELA GONZÁLEZ ALMADA sobre solicitud de aprobación de plano como "REGULARIZACIÓN DE TINGLADO"; Exp. N° 3.976/2026 caratulado GEORGINA CASCO LEZCANO. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración

RESOLUCION N° 5.736: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva Capiatá Ltda., s/ declaración de Interés Distrital el Proyecto denominado Capiatá Verde – IV Edición (Exp. JM N° 1962/2026), que expresa: El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva Capiatá Ltda., tiene el agrado de dirigirse a usted, en el marco de las acciones emprendidas para el logro de los *Objetivos del Desarrollo Sostenible - ODS 2030*, a fin de invitar y solicitar su valiosa cooperación para impulsar el proyecto dirigido a los estudiantes y docentes de la ciudad Capiatá, consistente en concurso de plantación de árboles denominado "*Capiatá y Verde*" cuarta edición, organizado para generar conciencia y contribución al cuidado del Medio Ambiente, acciones contra el Cambio Climático. Dicho Proyecto se llevará adelante mediante la alianza estratégica de la Cooperativa Multiactiva Capiatá Ltda., con el Ministerio de Educación y Ciencias, a través de las Supervisiones de la ciudad, la Municipalidad de Capiatá, involucrando a equipos conformados por estudiantes del 1º, 2º y 3º año de la Educación Media y Técnica de instituciones educativas del Distrito, quienes deberán cumplir con los reglamento exigidos de plantación y cuidados culturales durante un periodo de 4 meses de trabajo, apoyándolos con charlas técnicas, entrega de insumos para el proceso de siembra y finalmente evaluados por un comité técnico. El lanzamiento será el **miércoles 17 de junio de 2026, a las 10:00 horas** en el local del Club Social y Deportivo de la Cooperativa Capiatá, ocasión para la cual solicitamos su presencia, así también su valiosa cooperación para la Declaración de Interés Distrital del Proyecto. En la confianza de que la presente tendrá eco favorable, aprovechamos la ocasión para reiterarle nuestra más alta consideración y estima. Y puesta a consideración de la plenaria **El Concejal Carlos Denis, expresa:** Presidente, si me permiten los señores concejales y la señora concejal, con relación a esta nota remitida por los representantes de la cooperativa, me gustaría que tomemos, como así lo establece nuestro reglamento interno, un cuarto intermedio para que podamos analizar un poco



esta posibilidad de declaración de interés distrital sobre tablas; **La Concejala Belem Melgarejo, expresa:** Presidente, es para secundar la moción de que la declaración pueda ser aprobada sobre tablas. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DECLARAR** de interés Distrital el proyecto de plantación de árboles denominado 'Capiatá y Verde' en su cuarta edición, llevado adelante por la Cooperativa Capiatá Limitada con el Ministerio de Educación y Ciencias, cuyo lanzamiento será el 17 de junio de 2026 a las 10:00hs. en el local del Club Social y Deportivo de la Cooperativa Capiatá. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.737: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Mario Mármol sobre solicitud de permiso (Exp. JM N° 1961/2026), que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme en las Sesión Ordinaria de las fecha 11 de Junio del corriente año, por motivos familiares. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente al Concejal Municipal Mario Mármol, para ausentarse de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio del corriente año, por motivos de salud. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.738: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Raquel Arguello sobre solicitud de permiso, que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme en las Sesión Ordinaria de las fecha 11 de Junio del corriente año, por motivos familiares. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente a la Concejal Municipal Raquel Arguello, para ausentarse de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Junio del corriente año, por motivos particulares. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.739: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 307/2026 s/ comunicación de suspensión del desfile estudiantil en conmemoración de los 91 años de la firma de Protocolo de Paz entre Paraguay y Bolivia, que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Municipalidad de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, que, debido a las condiciones climáticas adversas y a las lluvias registradas en la fecha, queda suspendida el **Desfile Cívico – Estudiantil** en conmemoración de los 91 años de la Firma del Protocolo de Paz, entre Paraguay y Bolivia, previsto para este jueves 11 de junio. Con el objetivo de garantizar la seguridad y la participación de las instituciones educativas, organizaciones y público en general, el evento ha sido reprogramado para el **viernes 19 de junio**, manteniéndose el mismo lugar y el mismo horario, Calle Porvenir – Loma Barrero – Compañía 18ª a las 07:00 Hs. puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada la nota.

RESOLUCION N° 5.740: VISTO, el Exp. N° 432/2026 caratulado Gregorio Francisco Rodríguez Vera s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Gregorio Francisco Rodríguez Vera, ubicado en el lugar denominado en la Fracción Monte Grande – Aldana Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.231.702 (guaraníes un millón doscientos treinta y un mil setecientos dos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Gregorio Francisco Rodríguez Vera, ubicado en el lugar denominado en la Fracción Monte Grande – Aldana Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.231.702 (guaraníes un millón doscientos treinta y un mil setecientos dos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo



ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.741: VISTO, el Exp. N° 3768/2026 caratulado Leidi María Cerrano Samaniego s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Leidi María Cerrano Samaniego, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 3 (Cañadita) Cñia. 16 Urugua'y, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.142.245 (guaraníes tres millones ciento cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Leidi María Cerrano Samaniego, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 3 (Cañadita) Cñia. 16 Urugua'y, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.142.245 (guaraníes tres millones ciento cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.742: VISTO, el Exp. N° 2886/2026 caratulado Ceferina Almada Cueva s/ solicitud de aprobación de plano como: Ampliación de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Ampliación de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Ceferina Almada Cueva, ubicado en el lugar denominado Yataity Km 20 – Fracción La Esperanza, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.180.469 (guaraníes un millón ciento ochenta mil cuatrocientos sesenta y nueve); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Ampliación de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Ceferina Almada Cueva, ubicado en el lugar denominado Yataity Km 20 – Fracción La Esperanza, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.180.469 (guaraníes un millón ciento ochenta mil cuatrocientos sesenta y nueve). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.743: VISTO, el Exp. N° 3885/2026 caratulado Jorge Armin Cristaldo Cardozo s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Tinglado y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Tinglado, en el inmueble propiedad de Jorge Armin Cristaldo Cardozo, ubicado en el lugar denominado en la sobre Ruta PY02, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la



Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Tinglado, en el inmueble propiedad de Jorge Armin Cristaldo Cardozo, ubicado en el lugar denominado en la sobre Ruta PY02, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.744: VISTO, el Exp. N° 3791/2026 caratulado Edgar Ramón Agüero s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Iglesia y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Iglesia, en el inmueble propiedad de Iglesia Los Dos Olivos, ubicado en el lugar denominado en la Piro'y, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Iglesia, en el inmueble propiedad de Iglesia Los Dos Olivos, ubicado en el lugar denominado en la Piro'y, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.745: VISTO, el Exp. N° 3392/2026 caratulado Neide Griscelda Rodas Ojeda s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Neide Griscelda Rodas Ojeda, ubicado en el lugar denominado Ruta Py02, Naranjaty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 645.600 (guaraníes seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Neide Griscelda Rodas Ojeda, ubicado en el lugar denominado Ruta Py02, Naranjaty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 645.600 (guaraníes seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.746: VISTO, el Exp. N° 3817/2026 caratulado Luis Carlos Prudhomme s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización y Proyecto y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y Construcción de Vivienda, en el inmueble propiedad de Luis Carlos Prudhomme y Liz Karina Alonso Servín, ubicado en el lugar denominado sobre la calle 5 de Marzo casi Calle 19, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 506.824 (guaraníes quinientos seis mil ochocientos veinte y cuatro); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización y Construcción de Vivienda, en el inmueble propiedad de Luis Carlos Prudhomme y Liz Karina Alonso Servín, ubicado en el lugar denominado sobre la calle 5 de Marzo casi Calle 19, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 506.824 (guaraníes quinientos seis mil ochocientos veinte y cuatro). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.747: VISTO, el Exp. N° 3834/2026 caratulado Elva Ysolina Ledesma Vda. De Cardozo s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Elva Ysolina Ledesma de Cardozo, ubicado en el lugar denominado Lote 16 – Manzana 35 – Barrio Aratiri, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.698.336 (guaraníes un millón seiscientos noventa y ocho mil trescientos treinta y seis); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Elva Ysolina Ledesma de Cardozo, ubicado en el lugar denominado Lote 16 – Manzana 35 – Barrio Aratiri, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.698.336 (guaraníes un millón seiscientos noventa y ocho mil trescientos treinta y seis). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.748: VISTO, el Exp. N° 3374/2026 caratulado Enmanuel Rolon Cáceres s/ solicitud de aprobación de plano como: Obra de Salones y Departamentos y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salones y Departamentos, en el inmueble propiedad de Enmanuel Rolon Cáceres, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Sgto. 1º Maidana y Calle 3, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salones y Departamentos, en el inmueble propiedad de Enmanuel Rolon Cáceres, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Sgto. 1º Maidana y Calle 3, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.749: VISTO, el Exp. N° 3835/2026 caratulado Edgar Cristaldo Blanco s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y



planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Edgar German Cristaldo Blanco, ubicado en el lugar denominado Cña. 4ª Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.867.680 (guaraníes un millón ochocientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Edgar German Cristaldo Blanco, ubicado en el lugar denominado Cña. 4ª Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.867.680 (guaraníes un millón ochocientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.750: VISTO, el Exp. N° 3700/2026 caratulado TK4 S.A., s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Salón Comercia y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de TK4 S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5503-11, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta PY02 Km 21, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de TK4 S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5503-11, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta PY02 Km 21, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.751: VISTO, el Exp. N° 1173/2026 caratulado Diego Guzmán Benítez Agüero s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Diego Guzmán Benítez Agüero, ubicado en el lugar denominado Lote 23 – Manzana 06 - Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 321.600 (guaraníes trescientos veinte y un mil seiscientos); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Diego Guzmán Benítez Agüero, ubicado en el lugar denominado Lote 23 – Manzana 06 - Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 321.600 (guaraníes trescientos veinte y un mil seiscientos). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-



RESOLUCION N° 5.752: VISTO, el Exp. N° 2571/2026 caratulado Segurity Investment S.A. s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Viviendas, Deposito y Salón de Eventos y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Viviendas, Deposito y Salón de Eventos, en el inmueble propiedad de Segurity Investment S.A., individualizado en el inmueble con Padrón N° 33.505 – 34.993, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañadas, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras; y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Viviendas, Deposito y Salón de Eventos, en el inmueble propiedad de Segurity Investment S.A., individualizado en el inmueble con Padrón N° 33.505 – 34.993, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañadas, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras; y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.753: VISTO, el Exp. N° 3863/2026 caratulado Rolando Rubén Soilan Aquino s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y Salón Comercial y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar y Salón Comercial, en el inmueble propiedad de Rolando Rubén Soilan Aquino, individualizado en el inmueble señalado como lote N° 06 de la manzana N° 07, ubicado en el lugar denominado Fracción Santo Rey, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras; y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 5.414.360 (guaraníes cinco millones cuatrocientos catorce mil trescientos sesenta); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar y Salón Comercial, en el inmueble propiedad de Rolando Rubén Soilan Aquino, individualizado en el inmueble señalado como lote N° 06 de la manzana N° 07, ubicado en el lugar denominado Fracción Santo Rey, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras; y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 5.414.360 (guaraníes cinco millones cuatrocientos catorce mil trescientos sesenta). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.754: VISTO, el Exp. N° 3528/2026 caratulado Marcos Antonio Alvarez Gimenez s/ solicitud de nomenclatura de calle y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al pleno de esta Junta **HACER LUGAR** al pedido de los Vecinos del Barrio San Antonio s/ solicitud de nomenclatura de calle, ubicada en el lugar denominado Barrio San Antonio – Cña. 10 Laurelty, de la ciudad de Capiatá, **Denominando:** calle “**Ex Combatiente José Dolores Alvarez Ríos**” al tramo ubicado entre las manzanas 0296 y 0295, partiendo desde la Ruta Ramal Capiatá Areguá en dirección Oeste a Este hasta su intersección con la Calle 5 de marzo del Barrio San Antonio – Cña. 10 Laurelty, del Distrito de Capiatá, de conformidad al informe del Departamento de Catastro a la nota de solicitud y al Plano Manzanero que acompaña al presente Dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal reunida en consejo ordena:



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

ORDENANZA N° 09/2026 POR LA CUAL SE DENOMINA LA NOMENCLATURA DE CALLE EN EL LUGAR DENOMINADO BARRIO SAN ANTONIO – CÑIA. 10 LAURELTY, DEL DISTRITO DE CAPIATÁ. Art. 1º DENOMINESE calle “**Ex Combatiente José Dolores Alvarez Ríos**” al tramo ubicado entre las manzanas 0296 y 0295, partiendo desde la Ruta Ramal Capiatá Areguá en dirección Oeste a Este hasta su intersección con la Calle 5 de marzo del Barrio San Antonio – Cñia. 10 Laurelty, del Distrito de Capiatá. **Art. 2º COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 5.755: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **La Concejala Belem Melgarejo, expresa:** Buenos días, presidente. Quiero en este punto del orden del día hacer una reiteración de minuta. Por tercera vez voy a solicitar reductores de velocidad. Anoche hubo un accidente nuevamente en el lugar; ocurren uno a dos accidentes por semana y esto va a ir empeorando. Me refiero a la calle María Alodia Riveros de Sosa esquina Padre Fidel Maíz, que es la calle que va hacia la Escuela Municipal María Alodia Riveros de Sosa. Como dije, presidente, allí ocurren accidentes dos a tres veces por semana como mínimo; incluso ya fuimos noticia en el noticiero central por esa intersección. Es la tercera vez que lo pido y realmente es algo urgente porque no tenemos que esperar a lamentar vidas humanas para recién ponerlos. Así que, presidente, con extrema urgencia reitero este pedido para la instalación de reductores de velocidad en esta intersección; **El Concejal Carlos Denis, expresa:** "Presidente, es para acompañar en todos los términos lo mencionado por la colega concejala. Si es que no tenemos disponibilidad inmediata de los reductores, sugiero ver administrativamente que se pueda realizar un llamado a licitación de medidas de urgencia. No solamente en ese lugar mencionado, sino que en varios barrios de la comuna capiateña necesitamos reductores de velocidad. Propongo buscar la posibilidad de realizar, a través de un llamado de urgencia, la instalación de reductores en diferentes puntos de nuestra ciudad. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal para que a través de los departamentos correspondientes proceda a la instalación urgente de reductores de velocidad en la intersección de las calles María Alodia Riveros de Sosa y Padre Fidel Maíz, frente a la Escuela Municipal, para prevenir accidentes de tránsito. **Art. 2º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal que, en caso de no contar con stock de reductores, inicie un proceso de contratación por vía de la urgencia para la adquisición e instalación de reductores de velocidad en diversos puntos críticos del distrito. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.756: SE, levanta la sesión siendo las 11:35hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordón
Secretario Gral. J.M.

Lic. Braulio Ramón Riquelme Ferreira
Presidente J.M.